



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 13 MAR 2002

VISTO: El expediente del registro del Tribunal de Cuentas, letra P- 16/2002, caratulado: "S/ **Presentación Agente Stella Olivet-Ref. Reubicación de Categoría**", y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, la agente Stella Maris OLIVET, interpone recurso de Reconsideración de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, en contra de lo resuelto por Acuerdo Plenario N° 297, de fecha 18 de febrero del 2002, por el cual no se da curso a su solicitud de recategorización B3.-

Que a fs.23/24 toma intervención la Secretaria Legal, emitiendo Informe Legal N° 15/02, indicando que no corresponde hacer lugar al Recurso de Reconsideración, habida cuenta que la situación de ingreso y categoría que tendría en este Tribunal, en especial para quienes venían de la Administración Pública Provincial, ya habían sido preestablecidas en la Resolución Plenaria N° 14/94 y por otra parte que el dictado de la Resolución Plenaria N° 16/98, encuentra su fundamento en el artículo 26, inciso c) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.-

Que los suscriptos comparten los términos del Informe Legal N° 15/02, y se encuentran facultados para el dictado del presente acto, de conformidad a lo establecido por el Art. 127 de la Ley Provincial N° 141 y Artículo 116 de la Ley Provincial N° 495.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS N°
RESUELVE**

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR al recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Stella Maris OLIVET, en contra de lo resuelto por Acuerdo Plenario N° 297 de fecha 18 de febrero del 2002, por los motivos expuestos en los considerandos y en Informe Legal N° 15/02.-

ARTICULO 2º: HACER SABER a la presentante que con este acto se ha agotado la vía administrativa, pudiendo interponer demanda contencioso-administrativa dentro de los noventa(90) días hábiles judiciales, a partir de la notificación, de acuerdo a los artículos 7,15 y 24 de la Ley Provincial N° 133.-

ARTICULO 3º: Notificar a la accionante con copia certificada de la presente y del Informe Legal N° 15/02.

ARTICULO 4º: Registrar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 14/02.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA